

Los Archivos Históricos y la Gestión Documental

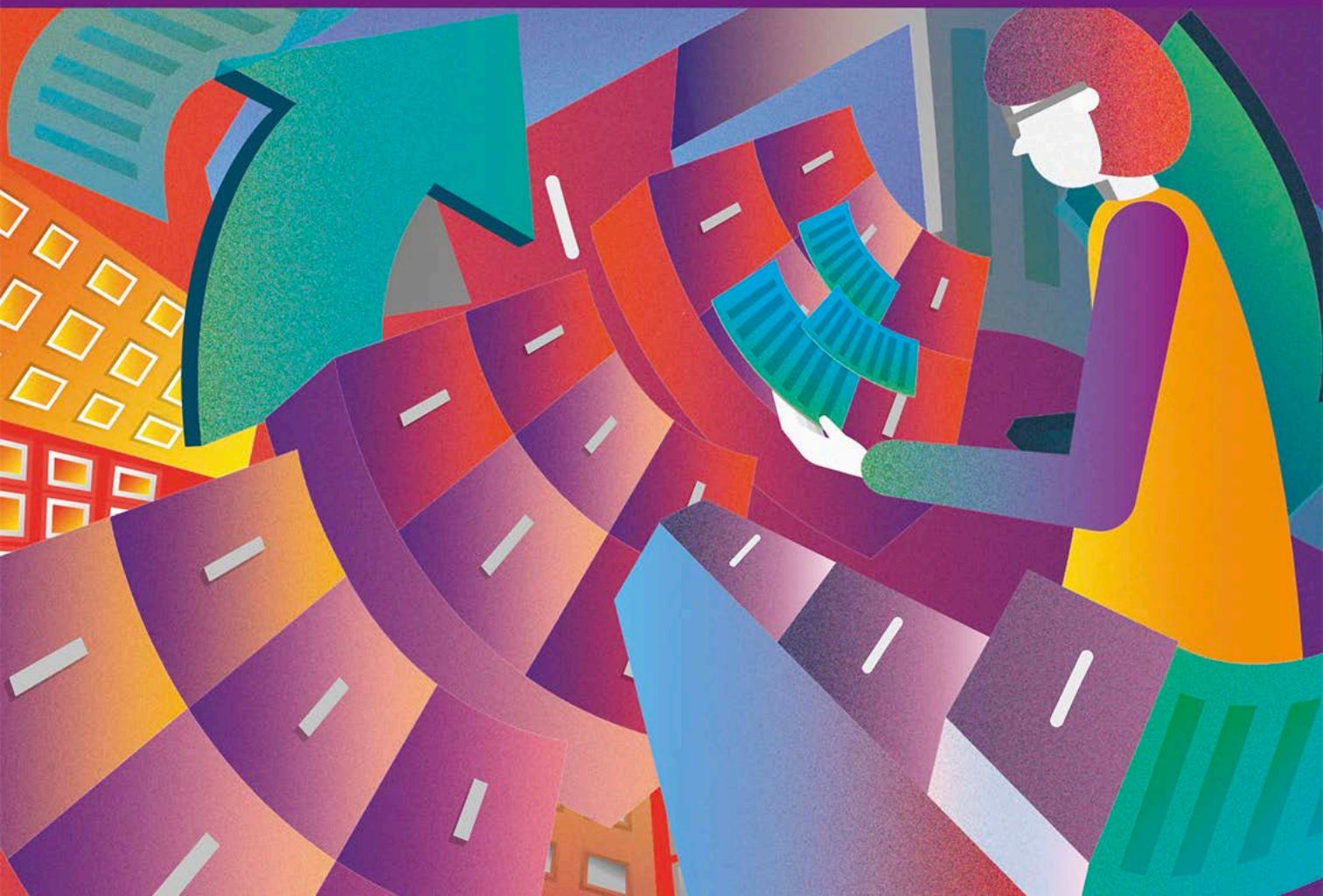
27

Cuadernos de
transparencia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ DELEÓN



Los Archivos Históricos y la Gestión Documental

JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ DELEÓN

DIRECTORIO

Los Archivos Históricos y la Gestión Documental

Ilustración de portada:
Viridiana Martínez

PLENO DEL INAI

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Comité Editorial

Oscar Mauricio Guerra Ford, Presidente
Blanca Lilia Ibarra Cadena
Joel Salas Suárez
Jesús Rodríguez Zepeda
José Roldán Xopa
Javier Solórzano Zinser
Gerardo Villadelángel Viñas

Secretario Técnico

Cristóbal Robles López

Derechos Reservados ©
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales (INAI)
Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530

Primera edición, febrero de 2019
Tiraje: 5,000 ejemplares
ISBN: 978-607-98312-1-9
Impreso en México / *Printed in Mexico*
Ejemplar de distribución gratuita

ÍNDICE

	El autor	4
	Presentación	5
	Introducción	9
I. Gestión de documentos: condición esencial para la creación y organización de archivos		13
II. Gestión documental y archivos históricos: una reflexión conceptual		15
III. La gestión de archivos históricos en la Ley General de Archivos		19
IV. Los archivos históricos y la gestión documental en la experiencia histórica del desarrollo archivístico		27
	Conclusiones	41
	Glosario	43
	Notas	47
	Bibliografía	51

EL AUTOR

**JOSÉ ANTONIO
RAMÍREZ
DELEÓN**

Es licenciado en economía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue director del Sistema Nacional de Archivos en el Archivo General de la Nación (AGN). Es conferencista miembro del Grupo Iberoamericano de Gestión de Documentos y asesor internacional del Archivo General de la Nación de Colombia. En conjunto con el INAI y el AGN, publicó la serie *Gestión de Documentos y Administración de Archivos* (2ª edición 2017), cuyos títulos son: “Metodología para la organización de sistemas institucionales de archivos”, “Producción e integración de la información archivística: manejo de la correspondencia y desempeño del control de gestión”, “Metodología para el diseño y formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística”, “Diseño de instrumentos de descripción archivística” y “Metodología para la valoración y disposición documental: aspectos teóricos e instrumentales”. Es autor del libro *Servicios básicos de los Archivos Diplomáticos Iberoamericanos. Modelo Técnico*. Publi-

cado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en 2011. Asimismo, ha publicado múltiples artículos en materia de administración de documentos, incluyendo como coautor el libro *Archivos administrativos iberoamericanos: modelo y perspectivas de una tradición archivística* publicado por el Ministerio de Cultura de España y el Archivo General de la Nación de Colombia, entre otros. Es socio y director del despacho de consultoría en sistemas de administración de documentos y gestión de archivos Jard Corporativo SC desde 1998.

27

Cuadernos de
transparencia

PRESENTACIÓN

ES CONVENIENTE QUE ANTES DE INICIAR LA LECTURA DEL PRESENTE TEXTO, EL LECTOR TENGA EN MENTE LA SIGUIENTE SENTENCIA: la Ley General de Archivos garantiza que todos los *documentos de archivo* de los tres niveles de gobierno, de los tres poderes de la Unión y de los órganos autónomos son *públicos* y que toda persona *podrá acceder a ellos*, salvo las excepciones que establece la ley.*

Ejemplo de ello, como se verá más adelante, son las iniciativas para acercar los archivos históricos del más reciente pasado del país y de un presente que lace-
ra a la población. Son trabajos ejemplares que no hubiera sido posible siquiera pensar sin la evolución que ha tenido el acceso a la información pública en el país. La memoria histórica de la nación y en parte de las personas, de sus éxitos y tropiezos,

de los avances y retrocesos de su democracia, queda plasmada en documentos, que catalogados y ordenados de manera objetiva y resguardados adecuadamente, son fundamentales para un Estado de derecho y de libertades. Es así que la gestión documental tiene un rol principal en la construcción de sociedades abiertas, toda vez que favorecen la transparencia, el acceso a la información, y por ende, nos dice nuestro autor; el derecho a saber, el derecho a la verdad y a la justicia, en oposición a la desmemoria y la impunidad.

El proyecto *Colección M68: Ciudadanías en movimiento*, impulsado por el Archivo General de la Nación y la Universidad Nacional Autónoma de México, formado por más de 30 archivos que fueron aportados por instituciones

* *Diario Oficial de la Federación*, 15 de junio de 2018. En la evolución de ese derecho hay que señalar que previo a la vigencia de la Ley General de Archivos, la reforma a la Ley de Transparencia de 2007, establecía que los sujetos obligados debían conservar sus archivos y publicarlos en medios electrónicos disponibles para la consulta de los ciudadanos.

públicas e incluso particulares y que testimonian muy relevantes acontecimientos hasta hoy no conocidos por el ciudadano, al que el INAI se ha sumado determinando que la información del movimiento estudiantil de 1968, contenida en ese proyecto, debe ser pública.

Y más cercana en el tiempo, la iniciativa *Memoria y Verdad*, impulsada por diversas organizaciones —Artículo 19, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh), Fundar, la Universidad Iberoamericana (Ibero) y el INAI, que construyeron, nos afirma el autor, poniéndola al servicio de la sociedad, una plataforma finalmente basada en archivos, en la que se difunde información de primer orden relacionada con acontecimientos y crímenes —Acteal, Aguas Blancas, Ayotzinapa, Guardería ABC, Tlatlaya— que han lacerado la conciencia nacional, muy vigentes aún y que constituyen sin duda, memoria pública. Con lo que se realiza una suerte de terapéutica, a manera de Kintsugi,** haciendo visible la fractura como parte de la historia y personalidad del país y, de esta manera, alcanzar una mejor sociedad.

Estos casos específicos, enmarcan la oportunidad y actualidad del ensayo que nos presenta José Antonio Ramírez Deleón. En él aborda la relevancia de la adecuada gestión y conservación de los **archivos públicos de carácter histórico** para facilitar el acceso a información de interés a investigadores, periodistas, académicos, servidores públicos y población en general para conocer a detalle los procesos que llevaron a tomar decisiones de política pública o a ejercer actos de autoridad en el pasado.

Es una obra en la que el autor acerca al público —en una táctica para fomentar buenas prácticas en el manejo de archivos administrativos—, conceptos e ideas que si resultan obvios en el círculo de expertos en el tema, en el terreno especializado de la archivística y de la historiografía, no lo son para un público falto de instrucción en las etapas del manejo de archivos administrativos, y la importancia de su clasificación metodológica, su selección y guarda mediante criterios científicos, que no son de fácil comprensión, sin embargo consideramos que por su lectura amena y ágil, la narrativa facilita

** El Kintsugi se puede describir como un arte de reparación de cerámica japonesa, que consiste en rellenar la grieta que se produce por una fractura en una pieza de cerámica, con un barniz espolvoreado con oro, plata o platino, para que el daño en la pieza adquiriera relevancia y resalte su importancia en su historia.

la comprensión del campo de la archivística y de la gestión documental, y motiva a que los interesados se sumerjan en esa materia y encuentren en este texto un gran apoyo para sus ocupaciones profesionales y personales.

Además, es un texto que no podría ser más actual, pues es un acercamiento a la situación de los archivos históricos en la vida presente del país. Tema que alcanza relevancia por el inicio de vigencia, precisamente el 15 de junio de 2019, de la Ley General de Archivos, que obliga a las entidades federativas, por ende a los municipios, a llevar a cabo procesos de armonización legislativa y a los sistemas estatales de archivos a ajustarse a las normas, procedimientos establecidos en la ley, así como a la capacitación de personal y la colaboración entre los sistemas estatales de archivos con los órganos garantes de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales,

a permitir el acceso a la información de documentos con valores históricos, que no hayan sido transferidos a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, estableciendo algunas excepciones.

Estimado lector, el *Cuaderno de transparencia* que tiene en sus manos, es el trabajo de un especialista que conoce muy bien las dimensiones técnica y política e incluso legal de la archivística mexicana. Y que tiene la virtud de que, sin salirse de su marco de reflexión, puede tender un puente solvente con la experiencia del derecho a la información en un sentido bastante preciso para acercar a la población no conocedora del tema a la trascendencia del cuidado de *documentos de archivo*, para la democracia y la preservación de las sociedades abiertas y de las libertades de las personas.

Comité Editorial del INAI

INTRODUCCIÓN

CON LA EMISIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS EL PASADO 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EN JUNIO DE 2019, PUEDE AFIRMARSE QUE SE CIERRA, AL MENOS EN LO QUE SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO PROMOVIDO POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE FEBRERO DE 2014, el círculo de disposiciones jurídicas para regular la organización y conservación de los archivos en los sujetos obligados. La Ley General de Archivos, que se reconoce como el tercer pilar del Sistema Nacional de Transparencia, y los diversos acuerdos y lineamientos publicados con anterioridad a esta Ley, ponen el tema de los archivos en un escenario que puede contribuir, en definitiva, a sacarlos del ostracismo al que se les ha condenado durante décadas en las Administraciones Públicas. Situar a los archivos como centros neurálgicos de información dentro de la agenda política que los asocia de manera indisoluble con el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos y las estrategias y acciones para un gobierno abierto, plantea a los sujetos obligados

una serie de retos y desafíos de diverso calado para la administración de sus archivos. Estos retos tienen que ver con su desarrollo armónico en las organizaciones, con su mejoramiento estructural y funcional, con la mejor utilización de sus recursos operativos y tecnología, así como, de manera singular, con la accesibilidad a la información que contienen, en virtud de los múltiples usos que pueden darse a los archivos en tanto fuentes de acceso público.

Para estar en condiciones de afrontar dichos retos, el paradigma del desarrollo archivístico contemporáneo tiene como eje articulador a la llamada *gestión de documentos*, que es el conjunto de funciones, instrumentos y procesos técnicos que se llevan a cabo a lo largo del ciclo vital de los documentos.¹ La gestión de documentos, también llamada *archivística integrada*, acentúa su carácter como función transversal y multidisciplinaria en un entorno que demanda de ellos eficacia, racionalidad y eficiencia técnica.

EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, JUNTO CON EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES RELEVANTE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN NUEVO ENFOQUE DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LA QUE LOS ARCHIVOS JUEGAN UN PAPEL CENTRAL QUE VA MÁS ALLÁ DE LOS ESTEREOTIPOS CON LOS QUE SUELE VERSE A LA ACTIVIDAD ARCHIVÍSTICA

Uno de los aspectos de mayor relevancia destacados en el marco jurídico regulatorio de los archivos lo constituye, precisamente, el carácter *integral* de la gestión de documentos lo que conlleva a que los archivos no reducen su operación al simple almacenamiento y custodia de los acervos documentales, con la mira puesta en su utilización exclusiva para su consulta en beneficio de la investigación académica, sino en la necesidad de planificar y estructurar la información archivística, desde que se genera, en atención a su utilidad como instrumento de gestión pública, como recurso para promover y consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, sin renunciar a su naturaleza, por así decirlo, como *constructores de memoria*. La gestión de documentos, así concebida, impacta en los mecanismos asociados a la organización, conservación y difusión de archivos administrativos e históricos de los sujetos obligados, así como en la multiplicidad de usos y usuarios institucionales y sociales de la información documental.

En este contexto no puede disociarse, en modo alguno, la operación de los archivos históricos de la gestión de archivos administrativos, denominados de trámite y concentración, puesto que los primeros son resultado del cabal ejercicio de los procesos de gestión documental que desempeñan los segundos.

Las buenas prácticas de la archivística contemporánea se sustentan básicamente en tres pilares: primero, el incesante desarrollo teórico y metodológico de la ciencia archivística, cuya evolución ha transitado de la llamada archivística clásica, que prevaleció hasta bien entrado el siglo XX y en la que se concebía la misión de los archivos únicamente como auxiliares de la Historia, hasta la gestión de documentos, que incorpora sistemas y métodos de trabajo que hoy en día siguen en pleno desarrollo ante las nuevas y más complejas realidades que se viven en el mundo de la información. En la actualidad se reconoce que la ciencia archivística tiene un espacio propio, un carácter autónomo pero, al propio tiempo, multidisciplinario, en virtud de las fronteras que comparte con otras ciencias, especialmente del ámbito de la información.

El segundo pilar lo constituye la generación de un conjunto de normas técnicas producidas de manera incesante en los últimos treinta años. Estas normas se fundamentan también en el desarrollo teórico y metodológico de la archivística pero tienen como propósito la generación de modelos homogéneos para la gestión de documentos, tanto en soportes convencionales como electrónicos, de cara a la normalización y estandarización de sus procesos, así como para la planificación, desarrollo

e implantación de sistemas de gestión Documental y Archivos en las organizaciones. Las normas ISO 15489 I y II, las Especificaciones Moreq, las normas ISO del Grupo 30300, así como las promovidas por el Consejo Internacional de Archivos, como la ISAD-G, la ISAAR Cpf y la ISDF,² entre otras, dan idea de la complejidad de la archivística integrada y el trabajo en los archivos, que no puede verse solamente de manera “arqueologizada”,³ para usos exclusivos de investigación histórica.

El tercer pilar lo constituye precisamente, el muy amplio marco jurídico regulatorio que en materia de archivos se ha emitido particularmente en los últimos seis años en México, desde la publicación de la Ley Federal de Archivos en 2012, así como con la generación y actualización de una serie de acuerdos y lineamientos emitidos por las instituciones normativas y coadyuvantes en la materia, hasta la publicación de la Ley General de Archivos ya mencionada.

La importancia de esta Ley, en particular, es sin duda singular, puesto que persigue varios propósitos, esenciales para la buena marcha de los archivos. Entre otros, destacan los siguientes:

- Establecer las bases para la organización y conservación homogénea de los archivos.
- Determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos,

especialmente ante el aumento de sujetos obligados por la Ley.

- Determinar la organización y funcionamiento de los sistemas institucionales y locales de archivos, como modelo unificado para su operación.
- Definir los procesos e instrumentos de gestión documental y para la administración de archivos de los sujetos obligados.
- Proteger el patrimonio documental de las instituciones, propiciando su difusión y uso.

En la lógica de este tercer pilar se formaliza el Sistema Nacional de Archivos y, junto con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción, se destaca su relevancia para la consolidación de un nuevo enfoque de gobernabilidad democrática en la que los archivos juegan un papel central, que va más allá de los estereotipos con los que suele verse a la actividad archivística.

La gestión de documentos en las organizaciones revela así su importancia “poliédrica” como bien la ha denominado el archivista catalán Ramón Alberch i Fugueras,⁴ en el sentido de sus amplios vínculos con otras disciplinas y la multiplicidad de usos a los que se sujeta hoy en día la información documental, potenciado la utilidad de los archivos con propósitos muy amplios: para el desempeño de las gestiones y

trámites de las instituciones, para el resguardo y protección de acervos con un alto valor jurídico y administrativo, para la investigación académica, para la recuperación de la memoria y el combate a la impunidad, para la protección de derechos humanos, para la reparación de daños y agravios a la sociedad, para el derecho a saber, el derecho a la verdad y la justicia, todo ello en beneficio del ciudadano.

Tanto los archivos históricos, como los administrativos de los sujetos obligados, en consecuencia, poseen un alto valor *instrumental* y *testimonial* indiscutible. Esta importancia, sin embargo, es solo visible a la luz de los tres pilares mencionados en los que se sustenta hoy en día la archivística. Solo así los archivos pueden afirmarse, como se ha dicho, como arsenal de la ley y como arsenal de la historia.

De acuerdo con este enfoque, en el presente texto se enfatizan las ideas siguientes:

- Primero, que la formación de archivos históricos, especialmente en los sujetos obligados, es resultado del ejercicio de procesos integrales de gestión documental a lo largo de su ciclo vital.
- Segundo, que a pesar del reconocimiento de los archivos como memoria documentada de las instituciones, son muy pocos los archivos

históricos formalmente establecidos en los sujetos obligados, lo que pone en riesgo la conservación y preservación a largo plazo de su memoria documentada.

- Tercero, que la organización y gestión de archivos históricos, puede favorecer la protección del patrimonio documental de los sujetos obligados y su utilidad para el buen gobierno, para estimular el estudio académico de sus acervos y, en especial, para promover su uso social.
- Cuarto, que los archivos históricos favorecen, de igual forma, la promoción de políticas orientadas a la protección de derechos humanos, el derecho a saber, el derecho a la verdad y la justicia, en oposición a la desmemoria y la impunidad.

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS FAVORECEN LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A SABER, EL DERECHO A LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN OPOSICIÓN A LA DESMEMORIA Y LA IMPUNIDAD

GESTIÓN DE DOCUMENTOS: CONDICIÓN ESENCIAL PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS REQUIERE HOY EN DÍA NO SOLO DEL EFICIENTE EJERCICIO TÉCNICO DE LA DISCIPLINA ARCHIVÍSTICA, SINO DEL RECONOCIMIENTO, COMO SE SEÑALA EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE TEXTO, de sus fronteras y vínculos con otras disciplinas, así como del complejo entorno institucional y social en el que se producen, usan y se accede a la información contenida en los archivos.

La gestión de documentos debe entenderse así, conceptualmente, de manera muy amplia. Supone, además de una forma adecuada de archivar documentos, la ejecución de un conjunto de procesos técnicos interactuantes, recíprocamente influyentes, que conllevan el desempeño de múltiples actividades y operaciones secuenciales. A la producción de documentos se suman diversos procesos técnicos tales como la integración de expedientes y series, la clasificación, descripción y ordenación de los archivos, el acceso a la documentación, la valoración y la conservación de archivos de valor

permanente. Organizar archivos no se refiere exclusivamente a la guarda y custodia de expedientes, legajos y cajas de archivo en un espacio físico. La archivística contemporánea se ocupa de los documentos desde que “nacen”, por así decirlo, hasta que se determina su destino final, esto es, hasta que se seleccionan para su conservación permanente en un archivo histórico o bien se eliminan y se dan de baja, con arreglo a disposiciones jurídicas claramente establecidas en la normatividad vigente, por no contener valores residuales, propiamente históricos, que ameriten su conservación a largo plazo, como memoria y testimonio.

La naturaleza interactuante de los procesos de gestión documental que se llevan a cabo en las distintas fases de su ciclo de vida: activa, semiactiva e histórica, da lugar a la formación de diversos tipos de archivos, en tanto estructuras que brindan servicios documentales: los archivos de trámite, de concentración y archivos históricos. La normatividad técnica y las regulaciones jurídicas en

la materia establecen, además, que estos archivos deben estructurarse en cada sujeto obligado como un *Sistema Institucional*,⁵ es decir, como un conjunto de elementos o componentes interrelacionados que comparten fines y metas comunes, en oposición a su funcionamiento como entidades aisladas, atomizadas, sin relación alguna y en el que su organización y operación, como sigue ocurriendo a pesar del gran número de disposiciones jurídicas y técnicas hasta hoy emitidas, depende más de criterios personales y subjetivos que de la teoría, la metodología y la legislación asociada a la gestión uniforme y estandarizada de los archivos en las instituciones.

De acuerdo con esta visión sistémica de los archivos, en los sujetos obligados resulta absolutamente indispensable *estructurar* la información archivística desde que se origina, como resultado del desempeño de las gestiones y atención de trámites y asuntos que ejecutan las instituciones en concordancia con su marco jurídico regulatorio, hasta que, una vez concluidos los valores y la utilidad administrativa, legal, fiscal, contable e incluso técnica de los documentos, se decida su destino final, o sea, su incorporación a archivos históricos o bien su baja definitiva. La selección de documentos como información histórica o su baja definitiva, obedece a razones muy distintas pero ambos constituyen *procesos*

archivísticos que solo pueden efectuarse con eficiencia —en el marco de la normatividad actual— si desde el nacimiento de los documentos estos se *integran* y *estructuran* debidamente como información.

No es menor la afirmación anterior pues si los documentos no se estructuran desde su origen como información archivística significativa se pone en riesgo su conservación y en entredicho su utilidad para cualquiera de los usos que hoy en día se les demanda a las instituciones y a los archivos. La gestión integral de documentos, en resumen, constituye la condición esencial para la creación, organización y formalización de archivos, sean estos administrativos o históricos. Constituye también la única opción para la cabal utilización de la información archivística como instrumento de gestión pública, como recurso para promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas, como instrumento para la protección de derechos humanos, especialmente el derecho a la verdad y la restitución de daños, así como para la construcción de la memoria documental de valor permanente de los sujetos obligados, la mayor parte de los cuales carece de archivos históricos formalmente establecidos, justamente ante el desconocimiento de la gestión de documentos como paradigma para la organización de sistemas institucionales de archivos.

LA SELECCIÓN DE DOCUMENTOS COMO INFORMACIÓN HISTÓRICA O SU BAJA DEFINITIVA, OBEDECE A RAZONES MUY DISTINTAS, PERO AMBOS CONSTITUYEN PROCESOS ARCHIVÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN EFECTUARSE CON EFICIENCIA SI DESDE EL NACIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ESTOS SE INTEGRAN Y ESTRUCTURAN DEBIDAMENTE COMO INFORMACIÓN

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS HISTÓRICOS: UNA REFLEXIÓN CONCEPTUAL

EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ARCHIVOS, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS O DE VALOR PERMANENTE RESULTA ESENCIAL, puesto que el flujo de la información documental de los sujetos obligados no concluye solamente con la baja y depuración de documentos que pierden su utilidad administrativa, legal y fiscal sino, sobre todo, con su pertinente selección como memoria y testimonio de la evolución de las instituciones.

La Ley General de Archivos y la Ley Federal en la materia, aún vigente, definen al *fondo documental* como el conjunto de documentos producidos orgánicamente por una dependencia o entidad con cuyo nombre se identifica.⁶ La formación de ese fondo no es resultado de la simple acumulación de documentos a lo largo del tiempo. Ocurre, o debe ocurrir, de forma *estructurada*, como ya se ha dicho, desde la primera etapa del ciclo de vida de los documentos. El término *orgánicamente* supone que ese fondo documental es resultado del ejercicio de las funciones reglamentarias que desempeñan las estructuras

orgánicas adscritas a cada sujeto obligado. El fondo documental, por tanto, es un espejo, por así decirlo, de las funciones y atribuciones de las dependencias o entidades que lo producen, el resultado material de su ejercicio.

Por ello, los procesos de gestión documental, de acuerdo tanto con la teoría y la metodología archivística, como con el marco jurídico regulatorio de los archivos en nuestro país, en tanto pilares de esta disciplina, se centran en dar una estructura lógica a la información archivística, buscan vertebrar la documentación en concordancia con su origen orgánico y funcional. La clasificación archivística, constituye así la columna vertebral de la organización de archivos, pues permite identificar, agrupar y sistematizar los documentos, expedientes, series y secciones de archivo, de acuerdo con las relaciones e interdependencias que derivan del ejercicio de la función pública.

La producción y organización razonada de los documentos, tiene que ver entonces con una mejor mane-

ra de desempeñar el ejercicio de las funciones, procesos y actividades que competen a los sujetos obligados. La clasificación y ordenación de los documentos facilita la localización de expedientes en los cuerpos de archivo. La descripción archivística permite, a su vez, el reconocimiento de su contexto y contenido.

Una correcta descripción del contexto y contenido de los archivos, en los instrumentos de control diseñados para ello (inventarios, catálogos y guías), hace posible, por un lado, reconocer a las entidades productoras de la información (contexto) y los asuntos que son gestionados por ellas a partir de sus facultades y atribuciones (contenido). La descripción de archivos en combinación con los procesos de clasificación y ordenación que le anteceden, resulta esencial para facilitar el acceso a la información contenida en los archivos a sus diversos usuarios, sean estos institucionales o sociales.

El acceso a la información, garantizado por la legislación mexicana en materia de transparencia, implica el acceso ciudadano a los archivos. Para facilitar este acceso, así como para promover el uso controlado de la información dentro de los sujetos obligados, se considera también un proceso archivístico. Como proceso de gestión documental hace posible la generación de historiales de consulta, además de llevar el control de

la misma y con ello delinear políticas que tiendan a la protección de los documentos y expedientes físicos, así como para tomar decisiones respecto a la incorporación de tecnología y el desarrollo de sistemas automatizados de gestión de documentos que agilicen la consulta de expedientes a múltiples usuarios. La legislación en materia de transparencia y acceso a la información prevé igualmente la protección de datos personales, así como la que tiene un carácter reservado. Información que en un gran porcentaje se encuentra depositada en archivos.

La valoración documental es, sin embargo, el proceso de gestión de la archivística integrada que resulta fundamental para la formación de archivos históricos. Una correcta valoración documental, desde luego, se apoya en los procesos de gestión que le anteceden, particularmente la clasificación y la descripción de archivos, pero como función y proceso tiene propias y muy complejas características.

La asignación de valores primarios a los documentos (administrativos, legales y fiscales) permite determinar las vigencias o plazos de conservación de los expedientes dentro de los sistemas institucionales de archivos. La asignación de valores secundarios (evidenciales, testimoniales e informativos) hace posible, por su parte, determinar el destino final de los documentos, es decir, conservarse como memoria histórica,

**LA AUSENCIA Y EL DES-
CONOCIMIENTO DE LA
GESTIÓN DOCUMENTAL,
COMBINADA CON LA
VISIÓN ESTEREOTIPADA DE
LOS ARCHIVOS, SE CON-
SIDERA LA CAUSA POR LA
QUE, EN GRAN PARTE DE
LAS INSTITUCIONES PÚ-
BLICAS, NO SE HAN ESTA-
BLECIDO FORMALMENTE
ARCHIVOS HISTÓRICOS**

o bien dar de baja aquellos que no posean, al término de su utilidad primaria, valores secundarios que ameriten su conservación y protección como patrimonio de los sujetos obligados.

La valoración documental es, en realidad, el proceso archivístico que permite el desarrollo del ciclo vital de los documentos dentro de un sistema institucional de archivos, hace posible el flujo de la información, mediante procedimientos normalizados de transferencias documentales que buscan evitar la sobreacumulación o saturación de los mismos en los archivos de trámite y concentración, y tiende un puente para descartar documentación irrelevante de aquella que debe seleccionarse como memoria histórica. La valoración, por tanto, no es solamente un proceso de orden técnico, tiene profundas implicaciones de orden administrativo y jurídico, y en relación con la toma de decisiones asociadas a la formación de archivos históricos, a la integración, conservación y preservación de la memoria y el patrimonio documental de las instituciones, sean públicas o privadas.

La asignación de un valor a los documentos, en la medida que la información archivística tiene un carácter *orgánico* y *funcional*, implica la identificación, análisis y el conocimiento profundo de la reglamentación y las funciones, especialmente sustantivas, de las instituciones. Lo que se valo-

ra, finalmente, no son los soportes documentales, los papeles, sino las funciones y los asuntos bajo la responsabilidad de las instituciones. Documentar la función pública y asignar valor a los archivos de conformidad con su uso institucional y social no es, por tanto, un proceso que compete de manera exclusiva a los profesionales de los archivos, sino a las administraciones públicas, a partir de la integración de mecanismos, como los grupos interdisciplinarios de valoración que prevé la normatividad en la materia.

La ausencia y el desconocimiento de la gestión documental, con ese carácter integrador, combinada con la estereotipada visión de los archivos, se considera la causa por la que en la mayor parte de las instituciones públicas no se han establecido formalmente archivos históricos. Hacia los años sesenta del siglo pasado, solo seis dependencias del Poder Ejecutivo Federal, particularmente de la Administración Pública centralizada, contaban con archivos históricos formalmente establecidos,⁷ en otras palabras, con archivos que brindan servicios y cuentan con recursos operativos, sistemas y métodos de trabajo destinados a la organización, protección y difusión de su patrimonio documental. Cincuenta años después, siguen siendo esas mismas dependencias las que han sostenido en el tiempo su tradición archivística, sin que se tenga certeza de que otras ha-

yan organizado, conservado y difundido debidamente su historia documentada.

En efecto, si se revisa la historia reciente de los archivos, podrá observarse que no contar con sistemas de clasificación archivística, por ejemplo, provocó que entre finales de los años sesenta y hasta la entrada en vigor de la legislación en materia de transparencia y archivos, la información documental se organizara a partir de la experiencia práctica del personal archivístico, más que a partir del diseño y puesta en marcha de una normatividad técnica sustentada a su vez en el desarrollo teórico y metodológico de la ciencia archivística. La estructura clasificatoria hoy definida por la normatividad, en expedientes, series, secciones y fondo de archivo, era totalmente desconocida. Los sistemas clasificatorios que medianamente se usaron durante ese lapso se adoptaron del mundo de las bibliotecas, lo que dio como resultado su rápida obsolescencia, ante el crecimiento explosivo de la masa documental. Así, puede afirmarse que la información documental sufrió una fuerte *desestructuración* a lo largo de muchos años, perdiéndose la posibilidad de gestionar los documentos con arreglo a su ciclo de vida y, consecuentemente, a la posibilidad de crear y formalizar archivos históricos en las instituciones gubernamentales.

Por otra parte, la ausencia de medidas de valoración documental provocó también en ese mismo período, la sobrea-

cumulación de acervos en los archivos de trámite y concentración, regularmente custodiados en instalaciones inadecuadas, lo que además de ponerlos en riesgo de pérdida,⁸ ha impedido su descarte y baja y, sobre todo, la selección de la memoria documental de las instituciones. Tal es la razón por la que aún hoy muchos archivos de trámite y concentración cuentan con documentación que debería obrar en archivos históricos que, con la debida formalidad institucional, brinden servicios de organización, difusión y acceso a una multitud muy variada de usuarios, al valioso patrimonio documental que generan día con día los sujetos obligados por la legislación en este campo.

En resumen, puede afirmarse que la gestión de documentos, tanto desde el punto de vista teórico y metodológico, como en relación con la normatividad jurídica que hoy en día los regula en México, es esencial para la organización, conservación y difusión de los archivos históricos, por lo que resulta indispensable y aun urgente, promover la creación formal de estos en los sujetos obligados, con base en las disposiciones normativas emitidas a la fecha y, de manera señalada, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos. No obstante, conviene enfatizar que, más allá de la Ley, el desarrollo de una cultura institucional y social en materia de archivos constituye una acción prioritaria y, diríase, emergente.

LA GESTIÓN DE ARCHIVOS HISTÓRICOS EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES PREVIAS QUE SE HAN EMITIDO EN LA MATERIA, RECONOCIENDO LAS CONDICIONES EN QUE SE HA EJERCIDO LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES, PLANTEAN UNA SERIE DE LÍNEAS DE ACCIÓN DISEÑADAS PARA LA SUPERACIÓN GRADUAL DE LOS SEculares PROBLEMAS DE LOS ARCHIVOS. Los sujetos obligados tienen ante ello muchos retos que afrontar para ponerlas en marcha y hacerlas viables. Mucho es lo que tiene que avanzarse aún para integrar los sistemas institucionales de archivos, para la ejecución ordenada de los procesos de gestión documental, para estructurar debidamente la información archivística a lo largo de su ciclo vital, para crear y promover el uso institucional, social y cultural de los archivos, para integrar archivos históricos que organicen, difundan y protejan el patrimonio documental de los sujetos obligados, para promover, en general, el desarrollo archivístico nacional en el marco del pujante marco jurídico que se ha emitido en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

La estrategia de planeación del desarrollo archivístico planteada en la legislación en la materia es, sin duda, el mejor punto de partida para favorecer la organización y el uso de los acervos documentales, así como para potenciar su utilidad como instrumentos del alto valor jurídico y probatorio en ese nuevo contexto de gobernabilidad democrática.

Varias son las disposiciones que describe la Ley General de Archivos especialmente para la gestión y uso de los archivos históricos. Conviene destacar en este texto, algunas de las que consideramos más relevantes.

A. SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ARCHIVOS

Consideramos que uno de los planteamientos de mayor relevancia de la Ley General de Archivos (LGA) lo constituye el hecho de considerar a la gestión de los documentos no solo desde una perspectiva técnica, sino su relevancia como responsabilidad del Estado para

[...] garantizar la organización, conser-

LA LEGISLACIÓN AR-
CHIVÍSTICA RECONOCE
Y REDIMENSIONA LA
IMPORTANCIA DE LOS
ARCHIVOS, LA CONTRI-
BUCIÓN QUE BRINDAN
AL EJERCICIO DEL
DERECHO A LA VERDAD
Y A LA MEMORIA, EL
VALOR RELEVANTE
QUE POSEEN PARA LAS
INSTITUCIONES Y LA SO-
CIEDAD, ASÍ COMO PARA
EL CONOCIMIENTO DE
LA EVOLUCIÓN DEL ES-
TADO Y DE LA HISTORIA
NACIONAL, REGIONAL
Y LOCAL CONSERVADA
EN LOS ARCHIVOS
HISTÓRICOS

vación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación.⁹

En el propio artículo sexto de la Ley, por otra parte, se establece que toda la información contenida en los archivos será pública y accesible a cualquier persona, en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia, particularmente en las leyes general y federal de transparencia.

Destacan, entonces, dos elementos centrales a considerar: en primer término, que la información archivística es de acceso público, salvo aquella que pudiera restringirse en función de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos, lo que impacta de manera particular a la documentación que se encuentra en los archivos de trámite y concentración, que resguardan información cuya utilidad administrativa, legal y fiscal es frecuente. Para ello es preciso organizar de manera cabal el valor de la documentación para usos asociados con el desempeño de las gestiones regulares de los sujetos obligados y para la rendición de cuentas. En segundo término, caracterizar a la gestión de documentos como una responsabilidad del Estado, otorga a los archivos un alto estatuto jurídico que favorece su uso no solo en función

de su *utilidad instrumental*, sino de su *utilidad testimonial*, pues en los archivos se gestiona información que constituye un recurso esencial para la protección de derechos y su salvaguarda. El patrimonio documental, que regularmente custodian los archivos históricos, se concibe así no solo desde la perspectiva del acceso a la memoria documental con propósitos académicos, sino para el ejercicio de derechos ciudadanos.

La Ley General de Archivos reconoce y, por tanto, redimensiona, la importancia de los archivos, la contribución que brindan al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, el relevante valor que poseen para las instituciones y la sociedad, así como para el conocimiento de la evolución del Estado y de la historia nacional, regional y local conservada en los archivos históricos, lo que hace indispensable la creación y formalización institucional de estos, como se apuntó anteriormente, en los sujetos obligados, en oposición a su simple almacenamiento en instalaciones y bodegas totalmente inapropiadas para la debida custodia y protección de los archivos.

En el marco de la LGA, sin embargo, se plantea que como parte de los sistemas institucionales de archivos, los sujetos obligados *podrán integrar* sus archivos históricos *sujetos a sus capacidades presupuestales y técnicas*,¹⁰ lo que deja abierta la posibilidad de evadir la res-

ponsabilidad que la propia Ley les exige en su artículo décimo de organizar y conservar sus archivos, así como de la operación de su sistema institucional. Del mismo modo, el artículo vigésimo segundo abre la posibilidad de que los sujetos obligados puedan establecer archivos de concentración e históricos *comunes*, mediante la eventual firma de convenios entre las instituciones, lo que también plantea retos y riesgos a la protección del patrimonio documental de los sujetos obligados, especialmente en lo tocante a la responsabilidad asociada a su custodia y difusión. El argumento que justifica estas opciones abiertas por la ley, se relaciona regularmente con las restricciones presupuestales de los organismos, sobre todo de aquellos que de suyo no cuentan con amplios presupuestos para el ejercicio de sus actividades sustantivas pero, desde nuestra percepción, esa argumentación suele ser más un pretexto que una justificación válida, que puede poner en riesgo la conformación, protección, salvaguarda y difusión de acervos históricos.

En la actualidad esta tendencia de evadir la responsabilidad de gestionar los documentos especialmente históricos es bastante común, pues con el mismo argumento se contratan empresas privadas para el almacenamiento de archivos, lo que representa un fuerte impacto en el presupuesto

de las instituciones, así como riesgos técnicos y jurídicos al entregar información pública a empresas privadas.¹¹

Los postulados de la Ley que ponen en entredicho la posibilidad de integrar archivos históricos en los sujetos obligados, como parte de su sistema institucional y en la lógica del ciclo vital de los documentos, van en contra también de lo establecido en su artículo 33, que determina la obligatoriedad de promover su creación o establecimiento en las instituciones y, en su caso, de no contar con la posibilidad de hacerlo, transferir sus acervos históricos al Archivo General de la Nación o los archivos generales o históricos de las entidades federativas. Esta pudiera ser una mejor solución, no obstante, cabe recordar que estos archivos, ante la explosiva producción de documentos en las instituciones, no inhibida aún a través de políticas públicas específicas, tenderán a sobresaturar los espacios disponibles en los archivos generales en el corto plazo, lo que obliga a diseñar e instrumentar medidas más eficaces.

La generación de modelos de gestión documental, atentos al cumplimiento integral del ciclo de vida de los documentos convencionales y electrónicos, basados en estudios organizacionales precisos, podría solventar las limitaciones presupuestales, posibilitando la gestión de los documentos activos, semiactivos e históricos en una

sola y fuerte unidad archivística, lo que resulta especialmente importante para ciertos sujetos obligados, como gobiernos municipales, sindicatos y partidos políticos, entre otros. Cabe destacar, además, que el artículo 24 de la propia Ley prevé que los sujetos obligados en el marco de su programa anual en materia de archivos, deberán incluir los elementos de planeación, programación y evaluación para su desarrollo, con un enfoque de administración de riesgos, protección de derechos humanos y otros derechos, así como de apertura proactiva de la información, lo que no sería viable si se rompe con la estructura propuesta para integrar los sistemas institucionales de archivos, así como el flujo que supone su ciclo vital.

B. ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ARCHIVOS HISTÓRICOS

Uno de los aspectos mayormente debatidos por los especialistas que participaron en las mesas preparatorias y foros para la conformación de la LGA, fue el planteamiento relacionado con el acceso a la información documental bajo el resguardo de archivos históricos. Como se recordará, el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos estableció el equívoco concepto de *Archivos Históricos Confidenciales* lo que fue seriamente cuestionado tanto por la comunidad académica, especialmente de historiadores, así como por parte de organismos no gubernamentales y perio-

distas. En este aspecto, y a pesar de que el artículo 30 de la propia Ley Federal de Archivos consideraba a estos como fuentes de acceso público, la restricción de consultar los que se consideraban “histórico confidenciales”,¹² hasta en un plazo de setenta años, provocó el desacuerdo y franca oposición a esta Ley que, en sentido estricto, no tuvo un impacto sustancial para el desarrollo archivístico de los sujetos obligados federales.

Un gran acierto de la LGA lo constituye el hecho de considerar a los archivos históricos como fuentes de acceso público,¹³ eliminando el polémico concepto de “confidenciales”. La consulta de acervos históricos, de conformidad con el artículo décimo primero, fracción XII, de la LGA será *irrestringida*. Especialmente, dicha fracción enfatiza que los sujetos obligados deberán organizar y preservar los archivos relacionados a violaciones graves de derechos humanos, los que se sujetarán a las disposiciones legales en materia de acceso a la información y protección de datos, salvo que se hayan transferido previamente a archivos históricos, en cuyo caso, como ya se dijo, no habrá restricción alguna a su acceso. El propio artículo 36 de la LGA por su parte, establece que los documentos que contengan datos personales sensibles y que se consideren con valor histórico, se conservarán en los archivos de concentración de los sujetos obligados

por un plazo de setenta años a partir de la fecha de creación de los documentos, conservando su carácter de información de acceso restringido durante ese lapso, en concordancia con las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información. El acceso a esta información, de acuerdo con el artículo 38 de esta Ley, podrá ser autorizado por el INAI antes del plazo establecido, bajo ciertas condiciones que se prevén en este instrumento jurídico, siendo estas las siguientes:

- Cuando se soliciten para estudios e investigaciones relevantes para el país y no se divulguen los datos personales sensibles contenidos en estos documentos
- Cuando el interés público sea mayor a cualquier invasión a la privacidad
- Cuando el acceso a la información beneficie al titular de la información confidencial
- Cuando sea solicitada por un familiar directo o un biógrafo autorizado por el titular de la información

La opción de acceder a la información documental de los archivos históricos, se amplía en la Ley General de Archivos, lo que revela la posibilidad de favorecer el uso de la memoria documentada de los sujetos obligados para múltiples fines.

C. LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS COMO GARANTES DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

En este texto nos interesa destacar un elemento más de la Ley General de Archivos que resulta esencial y que se asocia con la determinación y protección del Patrimonio Documental de la Nación. La Ley determina, en su artículo 84, que el patrimonio documental es propiedad del Estado mexicano y de interés público y por lo tanto imprescriptible e inembargable. En su artículo 88 señala también claramente que “Todos los documentos de archivo con *valor histórico y cultural* son bienes muebles y formarán parte del patrimonio documental de la Nación”.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, el Estado debe garantizar, de un lado, la organización y conservación del patrimonio documental, por otro lado, su protección y, especialmente, facilitar el acceso al mismo, estableciendo los mecanismos necesarios para que el público, la sociedad y los múltiples usuarios de los archivos puedan consultarlo sin restricciones.

Como parte de la protección del patrimonio documental el artículo 90 de la Ley faculta al Archivo General de la Nación para autorizar la salida de los documentos de interés público y los que formen parte de ese patrimonio. El propio Archivo General de la Nación y los archivos generales o históricos de las entidades federativas, están facultad-

os también para que archivos privados de interés público que estén en riesgo o peligro de destrucción, o desaparición o pérdida, puedan ser expropiados con base en la normatividad aplicable.

Finalmente, el artículo 94 de la Ley establece que también el Archivo General de la Nación podrá coordinarse con autoridades de los diversos órdenes y niveles de gobierno para salvaguardar y conservar el patrimonio documental de la nación que esté en riesgo de perderse ante fenómenos naturales y haya resultado dañado en cualquier región o localidad del país. La Ley determina que otros sujetos obligados y especialmente particulares

[...] en posesión de documentos de archivo que constituyan patrimonio documental de la Nación, podrán custodiarlos, siempre y cuando apliquen las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas para la conservación y divulgación de los archivos, conforme a los criterios que emita el Archivo General y el Consejo Nacional.¹⁴

En el Título Quinto sobre el Patrimonio Documental de la Nación y la Cultura Archivística, se establecen disposiciones centrales dignas de un breve comentario. En primer término, la propia declaración enfatiza que los documentos de archivo, sobre todo aquellos que han sido valorados como históricos o de valor permanente, forman parte del

patrimonio histórico del país, según los términos de la legislación mexicana en la materia. Como ya se ha visto en los capítulos anteriores, la valoración, como proceso de gestión documental, es determinante para dar, por así decirlo, a los documentos históricos de los sujetos obligados ese carácter de patrimonio, lo que rebasa al propio sujeto obligado que lo ha creado, redimensionando el impacto de sus documentos a escala nacional. En segundo término, cabe destacar también que el patrimonio documental de los sujetos obligados no está solamente en los archivos históricos de las instituciones, especialmente porque la mayor parte de ellas, como ya se dijo, carece de estructuras formales de archivo histórico, lo cual no quiere decir que no produzcan y usen valiosos acervos documentales hoy en día depositados en archivos de trámite y concentración y muchos de ellos en riesgo de perderse. Tal hecho debería motivar al Archivo General de la Nación y al Consejo Nacional de Archivos a impulsar un programa integral de identificación y rescate de la memoria documental pública y su registro y protección en los mecanismos ya creados por el propio Archivo General de la Nación, como el Registro Nacional de Archivos.

Facilitar el acceso al patrimonio documental nacional exige del establecimiento de mecanismos ágiles

para su consulta, tanto en los sujetos obligados, como, sobre todo, en las instituciones garantes de la custodia y difusión del patrimonio documental a escala nacional, señaladamente el Archivo General de la Nación y los archivos generales e históricos de las entidades federativas.¹⁵ Con pleno respeto por las realidades de las instituciones en tanto sujetos obligados, los sindicatos, los partidos políticos, los particulares que posean documentos susceptibles de constituirse como patrimonio documental, requieren de igual forma establecer, con base en la gestión de documentos como paradigma del desarrollo archivístico y en concordancia con los términos de la LGA, sus propios mecanismos de organización, protección, difusión y acceso a su patrimonio documental, en la lógica del interés público de los documentos históricos de archivo.

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA EXPERIENCIA HISTÓRICA DEL DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

HASTA AQUÍ, EN EL PRESENTE TEXTO, HEMOS DADO PREMINENCIA A LOS ARCHIVOS GUBERNAMENTALES, EN TANTO QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS SE CONSIDERAN LOS MAYORES PRODUCTORES Y USUARIOS DE LA INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA. Los procesos de gestión documental tienen, sin duda, una íntima relación con los procesos de la gestión pública, pues como su resultado material dan testimonio de su desempeño, lo que los constituye como herramienta de gestión y eventual memoria histórica. No obstante, organizar archivos históricos y gestionarlos en tanto recurso patrimonial y como instrumento de memoria no se circunscribe solamente al ámbito gubernamental.

Los archivos históricos en México son un territorio inmenso del patrimonio de la nación. Su riqueza, el vasto período que comprenden sus acervos —desde el siglo XVI temprano—, la amplitud desde

el punto de las múltiples instituciones que han generado la documentación, la escala nacional, regional y local, los ámbitos público y privado de los que proceden, y no menos, la diversidad de los soportes y tipos documentales, hacen de nuestro país un lugar privilegiado de la memoria histórica.

En la actualidad, numerosas son las experiencias y las iniciativas para la “construcción” de archivos, con el propósito de generar información que promueva la protección de derechos humanos, el derecho a saber y la verdad, el combate a la desmemoria. Numerosos organismos no gubernamentales, especialmente de países en conflicto, como es el caso de México, se han pronunciado por crear plataformas, por así llamarlas, de información y archivos que contribuyan a los propósitos mencionados.

En diversos países se han creado “espacios y archivos de la memoria”¹⁶ que constituyen referencias obligadas para develar la importancia de los archivos más allá de los usos institucionales de la información archivística. En México, son varias las iniciativas y el incesante interés por proteger y difundir el acceso a la información de archivos. Mientras se preparaba el presente texto, se conocieron los esfuerzos para organizar y difundir archivos relacionados con el Movimiento Estudiantil de 1968, que en 2018 conmemoró su cincuenta aniversario. La Universidad Nacional Autónoma de México y el Archivo General de la Nación, promovieron un Memorial del 68, formado por más de 30 archivos que fueron aportados por instituciones e incluso particulares y que testimonian relevantes acontecimientos hasta hoy no conocidos por el ciudadano. Otra experiencia reciente es la impulsada por diversas organizaciones, entre ellas Artículo 19 y Fundar, que construyeron, poniéndola al servicio de la sociedad, una plataforma finalmente basada en archivos, denominada “Memoria y Verdad”, en la que se difunde información de primer orden relacionada con acontecimientos y crímenes que han lacerado la conciencia nacional, vigentes aún y que constituyen sin duda, memoria pública. El derecho a saber, el derecho a la verdad sobre acontecimientos como Acteal, Aguas Blancas,

Ayotzinapa, Guardería ABC, entre otros, constituye un gran esfuerzo de combate al olvido.¹⁷

Ni duda cabe, sin embargo, que este esfuerzo de construcción y difusión de archivos históricos de gran importancia, ha tenido una historia relevante en los últimos años, por lo que no viene mal recordarlo en estas líneas.

Hoy en día se vive una época diríamos de esplendor en cuanto al número de iniciativas tendentes al rescate, protección, organización y difusión del patrimonio documental. Por todo el país hay instituciones preocupadas en identificar acervos del pasado para garantizar su salvaguarda y conservación permanente. Archivos de los tres poderes de la Unión, de los tres niveles de gobierno, públicos y privados, civiles y eclesiásticos, se ocupan de ello y dan noticia regular de los avances en la protección de acervos que constituyen un signo de identidad y materia para el estudio y divulgación de numerosos temas con perspectiva histórica.

Esta condición, favorable al cuidado de la memoria documental, ha sido resultado de un complejo proceso que a lo largo de la historia de México ha tenido a las propias instituciones que producen la documentación como parte de sus actividades cotidianas, como encargadas de la custodia de sus documentos, si bien la ausencia de archivos históricos formales

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS EN MÉXICO SON UN TERRITORIO INMENSO DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN. SU RIQUEZA, EL VASTO PERÍODO QUE COMPRENEN SUS ACERVOS [...] HACEN DE NUESTRO PAÍS UN LUGAR PRIVILEGIADO DE LA MEMORIA HISTÓRICA

pone en entredicho la eficacia de su cuidado. Alejada de toda pretensión de visión cultural o de protección de memoria, la producción y generación de archivos, como se ha señalado antes, se desprende de una circunstancia más sencilla y no por ello menos importante: las instituciones producen y acumulan documentación por las funciones y estructura que les obliga a documentar sus acciones, día con día. El paso del tiempo hace que en esas instituciones se guarden documentos, frecuentemente sin que ellas mismas reparen en aquellos acervos que ya no utilizan, que ya no están vigentes, que ya forman parte de su pasado.

LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO EN RIESGO

A lo largo del tiempo esta circunstancia ha dado lugar a prácticas viciadas, políticas equívocas que originaron descuido, degradación del valor documental de los propios acervos, olvido, incuria, pérdida por accidente o por decisiones arbitrarias de autoridad que condujeron a la destrucción o deterioro de valiosos acervos documentales en el país. Para dar cuenta de la irracional y dolorosa pérdida de archivos históricos muy importantes podrían escribirse no uno sino varios volúmenes de otro libro de los desastres, tal como el que escribió Fernando Benítez para glosar la absurda destrucción de acervos bibliográficos y joyas de la memoria mexicana desde el siglo XVI.¹⁸

Por poner algunos ejemplos solo con la finalidad de señalar las múltiples causas de esas irreparables pérdidas y lo que de ellas puede aprenderse, pensemos en las catástrofes, de las que no están a salvo las instituciones ni el patrimonio cultural: sismos, inundaciones, incendios, en ningún lugar del mundo. En septiembre de 2004 tuvo lugar un gran incendio en la Biblioteca de la duquesa Ana Amalia, en la ciudad de Weimar, Turingia, Alemania, según una nota del diario *El País*:

El balance de los daños del incendio se ha incrementado con el transcurso de los días. Unos 50.000 libros, sobre todo de los siglos XVII y XVIII, fueron pasto de las llamas; 28.000 se libraron con graves daños por el fuego; 34.000 sufrieron las consecuencias de los chorros de agua que lanzaron los bomberos para sofocar el incendio. Se rescataron otros 28.000 libros, salvados gracias al esfuerzo, a veces heroico, de los voluntarios que formaron una cadena humana para transportarlos y arrancarlos a las llamas.

Más recientemente, otro terrible incendio destruyó el Museo Nacional de Brasil en Rio de Janeiro. Aunque no hay datos actualizados es posible que se hayan perdido cerca de 20 millones de piezas históricas: libros, documentos, planos, muebles, piezas del rescate antropológico y arqueológico, fauna y flora reunidos

durante siglos. Un incendio en México, el de la Cámara de Diputados en San Lázaro, el 5 de mayo de 1989, destruyó documentación, la sala del pleno y esculturas de diversas épocas.

Otra circunstancia que ha dado lugar a la pérdida de acervos es la arbitrariedad simple y llana, el abuso de poder. Muchos ejemplos pueden citarse sobre el particular, algunos muy recientes en dependencias y entidades que sin una lógica derivada de la valoración documental han operado procedimientos arbitrarios de baja documental. Por citar un caso conocido, el Archivo del Ayuntamiento de Juchitán fue destruido (1981) por la saliente administración municipal ante el triunfo de Leopoldo de Gyves, fundador y candidato ganador de la Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo de Tehuantepec (COCEI).

Por otra parte, muchos archivos mexicanos valiosos se encuentran fuera del país por indiferencia. Un caso emblemático es el de la Biblioteca Genaro García que se encuentra en Austin, Texas, en la Biblioteca Nettie Lee Benson. La propia maestra Benson dijo en una entrevista con Eugenia Meyer, publicada por la revista *Secuencia* del Instituto José Ma. Luis Mora:¹⁹

La compraron en 1920, durante la administración de Obregón. Vasconcelos estuvo mezclado en este asunto y de hecho es una historia bastante triste.

La familia de Genaro García, cuando murió ofreció su biblioteca en venta al gobierno mexicano, se la ofrecieron a Vasconcelos en la Secretaría de Educación Pública; pero Vasconcelos no se interesó en lo más mínimo por adquirirla, dijo que no tenía valor alguno y que tanto papel solamente serviría para envolver cosas en el mercado. Uno puede comprender eso, al menos yo lo comprendo; no quiero minimizar el valor de Vasconcelos, estaba totalmente ocupado con otros asuntos, quería que todo el dinero disponible se destinara al proyecto con el que estaba comprometido: las misiones culturales; en traducir los clásicos y distribuirlos entre los indígenas. Claro, podemos juzgar que eso era algo absurdo en aquella época, sin embargo, él pensó que esto los haría integrarse a la vida moderna. No se puede negar la importancia que para él tenía este asunto, pensando que podría integrar a los indígenas a la cultura y a la sociedad mexicana. Puedo en tender claramente cómo se sentía al respecto; pero lo que no puedo entender e incluso me resulta irónico, es que cuando en 1929 fracasaron quienes quisieron llevarlo a la presidencia (él empezó su campaña entre 1927y 1928), vino a la Universidad de Texas y se pasó un año haciendo investigaciones, precisamente en la biblioteca, en esos papeles, después de su fallida campaña.

El mayor daño al patrimonio documental ha sido el descuido, por indolencia, por ignorancia. Por todo el país se sabe de archivos en peor condición que basura, en habitaciones oscuras y húmedas, sin protección alguna. Los ratones, las plagas, la incuria se han ocupado por siglos en destruir acervos importantes.

En México, los sismos de 1985 fueron devastadores para los archivos institucionales del gobierno federal, como ya apuntábamos antes. Cuando el Archivo General de la Nación realizó el Programa Emergente de Rescate de Archivos del Gobierno Federal (1985-1986) ya citado, se calculó en más de 165 mil metros lineales de archivos destruidos o afectados en edificios colapsados. Ahí se perdieron importantes acervos para la historia de México. Buena parte de este desastre lo provocó el peso muerto de archivos en edificaciones no apropiadas para su resguardo. Sin embargo, en la tragedia, también se rescataron acervos importantes, por ejemplo, la documentación del Archivo Histórico de Migración, desde entonces depositado en el AGN.

RESCATE DE LA MEMORIA DOCUMENTADA: EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EJEMPLO EMBLEMÁTICO

Los esfuerzos para proteger y asegurar la conservación permanente de los archivos históricos en el país tienen una historia en cierta forma heroica. El

ejemplo evidente es el Archivo General de la Nación, principal repositorio documental del país. Desde su creación, el 27 de marzo de 1790, el segundo conde de Revillagigedo establecía que invariablemente encontraba “archivos sumamente confusos por impericia o por desorden en su colocación y en todos crecidos volúmenes de papeles antiguos [...] se han perdido por esta incuria o abandono muchos que no se encuentran y podrían rendir útiles noticias de lo obrado y sucedido”. El conservar con esmero y cuidado los documentos antiguos en un edificio “a imitación de lo que se practica en algunas naciones cultas” permitiría desahogar

[...] piezas y estantes que ocupan con perjuicio de las oficinas y de su conservación propia, porque se les trata como inútiles, sin considerar que muchos encierran y guardan resoluciones y providencias exquisitas que hacen la veneración de las leyes y de los legisladores que han precedido y tal vez los motivos originales que ilustrarían la ignorancia de ellos y su época.²⁰

Resulta útil remontarse tan lejos, pues ese diagnóstico del segundo conde de Revillagigedo II, podría aplicarse en otras tantas épocas, aún en las actuales para ciertos acervos, modificando ligeramente el lenguaje, que seguramente perdería elegancia. Pero si damos un salto en el tiempo hasta nuestros días, resulta indispensable

establecer el antecedente central que ha dado lugar a la época de esplendor a la que nos referimos antes.

Para alguien interesado en la historia del país y en conocer de los archivos que dan cuenta del pasado, probablemente le parecerá excepcional el hecho de que el Archivo General de la Nación estaba en el Palacio Nacional y que a este recinto se podía acceder por el Jardín de la Emperatriz y por el Patio de Honor de la Presidencia de la República. En los años sesenta y principios de los setenta, el Archivo era una suerte de herencia directa del antiguo archivo fundado por Juan Vicente Güemes, segundo conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España. Esas permanencias no parecen tan raras cuando se trata de acervos históricos. El Archivo General de Indias en Sevilla o el de Simancas, cerca de Valladolid, son grandes acervos que parecen detenidos en el tiempo, aunque sus prácticas sean actuales y sus proyectos de vanguardia.

Por las obras de construcción del metro, el Archivo General tuvo que trasladarse al Palacio de las Comunicaciones, Tacuba 8, actualmente Museo Nacional de Arte, y esa mudanza anticipó una de mayor calado, el tránsito verdadero hacia una época de comprensión cabal de la importancia de los archivos para la administración y para la investigación histórica, su valor como parte de la sociedad democrática.

En efecto, la llegada de la Dra. Alejandra Moreno Toscano a la dirección general del Archivo General de la Nación debe considerarse el momento más importante desde la fundación del Archivo a fines del siglo XVIII, hacia una concepción moderna e integral, que incluyó un vasto proyecto de transformación institucional de alcance nacional.

El primer aspecto fue la decisión de utilizar el edificio de la Antigua Penitenciaría de Lecumberri como sede del Archivo General de la Nación, en un proyecto monumental de gran relevancia. Inició también la reunión de numerosos archivos que, aunque ya formaban parte del acervo del AGN se encontraban dispersos, por ejemplo, en la así llamada Casa Amarilla en los rumbos de Tacubaya. Esos grandes volúmenes documentales que no se habían trabajado por décadas y algunos por siglos empezaron a identificarse y a clasificarse en un esfuerzo de enormes proporciones, lo que permitiría en el curso de unos cuantos años multiplicar los acervos disponibles para la consulta pública. Para la época, otro proyecto muy importante fue la labor editorial con un registro amplio y significativo para el conocimiento social de los acervos históricos de la nación.

Una vez impulsado su propio rescate, el AGN abrió sus ventanas hacia el exterior, hacia otros archivos del país, sobre todo aquellos que estaban en serios

riesgos, como los archivos municipales, muchos de ellos hoy en día totalmente olvidados, quizá no por la legislación delineada en los últimos tiempos, aunque poca mención se hace de ellos, sino por la escasez crónica de recursos. En coordinación con las entidades federales y los municipios la administración de la Dra. Moreno Toscano desplegó uno de los proyectos más ambiciosos de la época: el Registro Nacional de Archivos, aún vigente, que permitió visitar y organizar cientos de archivos públicos de los estados y de los municipios, así como archivos parroquiales y diocesanos.

Gracias a ese impulso inicial, hecho antes de 1982, ha sido posible contar en las últimas décadas con iniciativas que dan seguimiento o tienen inspiración en aquellas tareas. Quizá en esta línea se encuentra, además de la creación del Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo²¹ y la decisión de crear un Sistema Nacional de Archivos en 1977, la vinculación de los archivos a la cultura de transparencia y acceso a la información, pues esta acción los ha puesto en la mesa de las discusiones jurídicas.

A estos esfuerzos se sumaron no solo las instituciones de la administración pública sino muchas instituciones de educación superior y de investigación, así como notables académicos e historiadores.

Quizá el nombre de presidente archivero no sea el más sonoro de los epítetos atribuibles a don José López Portillo

—escribió don Luis González y González, en “La Sopa de Archivo, maná de historiadores”— pero sí uno de los más acertados y sin duda el que mejor manifiesta la gratitud de los historiadores. [...] En México no sucedió exactamente como en otras porciones del mundo occidental. En los siglos XVI y XVII se siguieron las pisadas de los clásicos, y a partir del siglo XVIII se procedió a la hechura de historias documentales, pero poco alimentadas con material de archivo, y mucho, de biblioteca.²²

Hasta ayer, o para ponerle fecha, hasta el decreto presidencial sobre archivos del 14 de julio de 1980, o quizá hasta 1977 cuando Alejandra Moreno Toscano asume la dirección del Archivo General, los autores de historias de la vida mexicana prefirieron documentarse en bibliotecas y no en archivos por la simple y sencilla razón del acceso relativamente fácil a los depósitos de obras impresas y la dificultad de poder cosechar algo en los archivos donde se guardaban los manuscritos. Pese a que las bibliotecas no se distinguían ni por su número, ni por su abundancia, ni por su orden, eran preferibles a los hacinamientos caóticos de papeles, polvo, cucarachas, ratones y basura. Los profesionales de la historia se resistían a entrar en competencia con ratas, saqueadores, polilla, fabricantes de cartón y demás usuarios de archivos en vil abandono.

En esos años, también fue posible incorporar numerosos archivos privados al patrimonio documental de la nación, algunos de ellos verdaderas joyas: los archivos de Carlos Chávez o el de don Gonzalo Robles, para citar dos ejemplos en campos bien diversos; entre los fotográficos, el de los Hermanos Mayo —con cinco millones de negativos— es un portento de imágenes de la vida en México por décadas (de los treinta a los ochenta).

Enrique Florescano, por su parte, señaló por entonces, que

[...] el hecho de que los archivos locales y estatales dispongan hoy de recursos, de personal y de apoyos quiere decir que por primera vez estamos en vías de crear la infraestructura indispensable para empezar a producir una verdadera historia nacional, una historia que recoja los contenidos plurales y diversos de la variedad étnica, social, económica y geográfica del país. La disponibilidad de archivos que recojan y manifiesten los múltiples procesos que conforman la vida local y regional y la posibilidad de confrontar estos procesos con los llamados procesos históricos nacionales, no solo promete una imagen más exacta de las verdaderas fuerzas que han intervenido en la formación histórica nacional, sino que permitirá precisar también los agentes y fuerzas históricas que han determinado el desarrollo regional.²³

Todo lo cual, según parece, a pesar de que ahora de la existencia formal de los archivos en un complejo entramado jurídico, no corresponde exactamente con la realidad de muchos de los archivos del país.

Ese esfuerzo de transformación para hacer memoria de los archivos públicos, también desembocó en una serie de dilemas y preguntas acerca del sentido profundo de lo que estaba en marcha. La propia Dra. Moreno Toscano hacía una advertencia:

[...] enfrentados a la tarea de ordenar toneladas de documentos, organizarlos, clasificarlos y limpiarlos —literalmente— del polvo de los tiempos, quienes colaboraron entre 1977 y 1980 con el AGN, conocieron el entusiasmo, la rutina y algunas veces la franca desesperanza. En muchas ocasiones se planteó la duda: ¿y para qué va a servir todo esto? Esa y otras preguntas semejantes no sólo cuestionaban la función y el papel de los archivos: planteaban también problemas acerca del sentido y la función de la historia. Aun cuando los historiadores no parecen poner en duda la utilidad o la legitimidad de la historia, lo cierto es que pocas veces responden expresamente a esas preguntas. Tampoco se dispone de textos razonados que a partir de distintas prácticas y usos de la historia den cuenta del porqué y el para qué se rescata, se ordena y se busca explicar el pasado.²⁴

COMO EL OLVIDO ES LA OTRA CARA DE LA MONEDA DE LA MEMORIA, ESAS CAJAS [DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD, QUE ERAN CONSIDERADAS COMO "ARCHIVO MUERTO"], MUCHOS AÑOS DESPUÉS, HASTA EL AÑO 2000, PROVOCARÍAN UN CAMBIO RADICAL EN LA VALORACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, DE JUSTICIA EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONCIENCIA PÚBLICA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES

En esas múltiples tareas de acción y comprensión, el mundo de los archivos llegó a México como si fuera un meteorito y el impacto de esos años fundacionales es el que nos ha traído hasta aquí. Para preguntarnos de nueva cuenta acerca del valor y la importancia de los archivos históricos para las tareas de hoy y del futuro. En estos días se conmemora medio siglo del 2 de octubre de 1968. Y ya en aquellas reuniones en las que se hacía la pregunta historia, ¿para qué? Carlos Monsiváis señalaba algunas enseñanzas del 68:

Al movilizar vastos contingentes sobre demandas muy concretas de solidaridad, al insistir en la política como un derecho político y un deber moral, el movimiento del 68 recobra ampliamente la emoción y la pasión históricas...Otra vez, historia es lo que nos cohesionan y lo que, de algún modo, nos instala en el porvenir. Los estudiantes y quienes comparten su lucha se sienten inmersos en una dinámica que les da sentido a sus vidas y les permite entender la falta de sentido de otras conductas. Cuando se insiste tanto en el México antes y después del 68 se está diciendo, entre otras cosas, el México antes y después de un acceso masivo a la conciencia histórica.²⁵

En esos años en los que se remodelaba Lecumberri, donde habían estado como presos políticos, estudiantes y

maestros del movimiento, el edificio contiguo al llamado Palacio Negro, que había alojado a los tribunales del ramo penal, quedó desalojado y se utilizó en cierto momento como bodega del AGN, y como depósito de los acervos hemerográficos. Resulta que para aprovechar ese espacio disponible y por el hecho de que el AGN formaba parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Gobernación, llegaron cientos de cajas de la Dirección General de Gobierno y de la Dirección Federal de Seguridad, que eran consideradas como “archivo muerto”, para usar la expresión de la jerga archivística todavía en uso. Como no era una transferencia propiamente dicha, es decir, no se incorporaba al acervo del AGN para su identificación y puesta a la consulta, se tomó la decisión de sellarlas, firmarlas y mantenerlas a resguardo. Pero como el olvido es la otra cara de la moneda de la memoria, esas cajas se incorporaron de facto al acervo histórico de la nación. No sería sino muchos años después, hasta el año 2000, que provocarían un cambio radical en la valoración política, social, de justicia y de conocimiento público y que formarían parte de las profundas y complejas transformaciones que hoy en día convocan tantas ideas en torno a los derechos humanos, la conciencia pública, y la responsabilidad de las instituciones frente a sus archivos históricos.

LOS ACERVOS HISTÓRICOS Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Un ejemplo muy significativo que puede citarse para destacar la importancia y los problemas de conservación de los archivos, lo es el relacionado con la conservación de documentación relevante para la historia de la procuración de justicia. Para entender los aspectos más complejos de la sociedad mexicana este ejemplo de los archivos de las procuradurías de justicia en el país resulta emblemático. En 1989, atendiendo una solicitud de baja documental que le fue presentada al Archivo General de la Nación, fue posible acercarse a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Ahí fue claro un amplio problema: para empezar el conocido respecto a la cifra oscura de delitos que no son denunciados, al altísimo porcentaje de averiguaciones previas prescritas y a la consideración de que esa información, a todas luces valiosa, es irrelevante una vez que se establece, precisamente la prescripción legal, desconociendo o simplemente cancelando la posibilidad de su potencial importancia para el estudio del problema desde una perspectiva más amplia.

En aquel proceso, la Procuraduría solicitó al Archivo General de la Nación, autorización para dar de baja cerca de 280 mil expedientes de averiguaciones previas prescritas correspondientes a

cuatro años, de 1978 a 1981. Originalmente las averiguaciones previas (AP) eran organizadas en el archivo central de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) por una agencia investigadora del Ministerio Público (MP), por año y en forma consecutiva, de la primera a la última del año en cuestión. Sin embargo, al intervenir el equipo de apoyo (MP) encargado de revisar las AP con el objeto de determinar la prescripción legal y en su caso la no acción penal, son separadas irregularmente por delito. Las averiguaciones previas están integradas con la denuncia o querrela presentada ante el MP y con la documentación que generan las diversas y sucesivas diligencias promovidas por el propio MP, en particular minutos de declaraciones, informes del área de Servicios Periciales (balística, laboratorio, fotografía, dactiloscopia, tránsito, entre otros), informes de la Policía Judicial, órdenes y citatorios, informes de medicina legal, fotografías, así como informes documentos y pruebas.

En el primer trimestre de 1978, por ejemplo de la incidencia delictiva, hubo 18 mil 44 averiguaciones previas por robo; 15 mil 142 por lesiones; 10 mil 762 por daño en propiedad ajena; 2 mil 446 por homicidio (una buena proporción por accidentes de tránsito); 2 mil 136 fueron denuncias de hechos; mil 684 por amenazas; mil 520 por ataques a las vías de comunicaciones;

LOS ARCHIVOS SON
ESENCIALES PARA EL
BUEN FUNCIONAMIENTO
Y RESULTADO DE TODO
PROCESO DE JUSTICIA
DE TRANSICIÓN. SON
CRUCIALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES, COMO EL DERECHO A CONOCER LA VERDAD ACERCA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE VULNERARON DERECHOS Y, EN CASO DE FALLECIMIENTO O DESAPARICIÓN, ACERCA DE LA SUERTE DE LAS VÍCTIMAS

mil 286 por fraude; mil 271 por injurias; entre 100 y mil por abuso de confianza, despojo, raptó, allanamiento de morada, violación, estupro, abandono de persona, tentativa de robo, contra la salud, portación de arma prohibida, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad, disparo de arma de fuego; menos de 100, tentativa de violación, responsabilidad oficial, aborto, adulterio, difamación, atentados al pudor, bigamia, falsificación de documentos, robo de infante, corrupción de menores, evasión de preso, ultraje a la moral pública, vagancia y malvivencia, lenocinio, secuestro, entre otras.²⁶

Desde luego esa incidencia delictiva ha cambiado, ha empeorado, radicalmente en nuestros días, lo que revela un dramático contraste. Pero lo que no ha cambiado es la importancia de esas fuentes para la cabal comprensión de la problemática social que subyace a esa incidencia. Es cierto que una vez prescritas y establecida la no acción penal, se convierten –una vez seleccionada la información– en una fuente de excepcional riqueza para el estudio de la criminalidad en México. Si imaginamos lo que ocurre en todas y cada una de las procuradurías locales, puede tenerse una idea de la pérdida de información relevante para la justicia, los derechos humanos y la reparación de daño.

Como bien se dice en el informe de la ONU acerca de los Archivos y

el Derecho a Conocer la Verdad.²⁷ Los archivos son esenciales para el buen funcionamiento y resultado de todo proceso de justicia de transición. Son cruciales para el ejercicio de los derechos individuales, como el derecho a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se vulneraron derechos y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte de las víctimas. Los archivos también contribuyen en gran medida a la integridad de la memoria escrita y al ejercicio del derecho de cada pueblo a conocer la verdad sobre su pasado.

LA MEMORIA DOCUMENTADA Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los archivos de las instituciones de procuración y administración de justicia son esenciales. Probablemente la mayor transformación estructural entre los archivos mexicanos se dio en el Poder Judicial de la Federación. A principios de 1990, después de la devastación de los sismos de 1985 que afectó gravemente los juzgados de distrito alojados en las torres de Pino Suárez, fue posible realizar un estudio y una propuesta de trabajo para los archivos de la Suprema Corte de Justicia²⁸ y, por extensión, de todo el Poder Judicial de la Federación. A partir del estudio de caso del Juzgado 3° de Distrito en Materia Administrativa, se hizo un análisis de las pérdidas de expedientes

por el sismo del 19 de septiembre, así como de la condición lamentable en la que se encontraban los archivos de juzgados de distrito especialmente en la sede de avenida Universidad y Río Mixcoac. A partir de ese momento y con la autorización del ministro presidente en esa época Ulises Schmill, inició un ambicioso programa de identificación, organización y resguardo de los archivos jurisdiccionales en la Ciudad de México. Al éxito de este proyecto contribuyó que se solicitó que cada juez designara una persona por lo que en un plazo breve logró constituirse un equipo de trabajo que permitió avanzar en la revisión y guarda ordenada de cada uno de los numerosos archivos de ese edificio para después continuar con otras sedes en reclusorios y en otros distritos judiciales.

En adelante se replicó el programa con un procedimiento uniforme, con la ventaja relativa de la homogeneidad de los expedientes judiciales, lo que permite identificar con mayor claridad y con menor margen de error los acervos y organizarlos de forma que el órgano jurisdiccional pueda contar con la información oportuna de los negocios judiciales en curso.

La organización de los archivos del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, se ha convertido en el proyecto más exitoso, pues desde sus inicios en 1991, ha permitido un avan-

ce sistemático a escala nacional. Debe reconocerse como una gran contribución a la conservación de la memoria institucional y a los archivos para la historia de México. La experiencia de la Suprema Corte de Justicia, desde entonces, y especialmente ante la creación de las Casas de Cultura Jurídica, pone un acento especial al cuidado de la memoria y el patrimonio documental del Poder Judicial, en virtud de reconocer que los archivos tienen una importancia capital para la administración de justicia. La buena organización de los acervos judiciales constituye un engranaje que da curso a toda la actividad judicial, evitando así las distorsiones que archivos mal organizados causan al pleno ejercicio del Estado de derecho. Archivos judiciales bien organizados constituyen la condición *sine qua non* para cumplir con el artículo 17 de la Carta Magna, en el sentido de que la justicia sea pronta y expedita.

ARCHIVOS Y TRANSPARENCIA: UNA RELACIÓN INDISOLUBLE PARA LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

Años más tarde, un nuevo impulso se dio a los archivos a partir del diseño e introducción de la Transparencia y el Acceso a la Información a la que el ciudadano puede tener acceso, con el propósito de transparentar el ejercicio público y ser fuente para la rendición de cuentas,

y se llevaron a cabo los trabajos del andamiaje legal y del diseño institucional de lo que llegaría a ser el Instituto Federal de Acceso a la Información, (IFAI), ahora INAI. Este hecho, coincidió con los trabajos preparatorios para el traslado de los archivos del CISEN al Archivo General de la Nación, envueltos en fuertes polémicas que hoy resuelve la Ley General de Archivos y su similar en materia de Transparencia y Protección de Datos: la consulta de esta documentación de la mayor relevancia para la historia reciente de nuestro país. Aquí aparece una paradoja. Esos archivos que tanta controversia provocan, son de los mejor ordenados del país. También se trasladaron un cierto número de cajas de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Para las instituciones y los órganos garantes de la cultura de transparencia, el acceso a estos acervos constituye una de las más valiosas fuentes para la investigación, para la justicia, para el derecho a saber y el derecho a la verdad, así como para honrar la memoria de muchas víctimas, de diversas luchas.

En “La estrella de siete brazos”, un luminoso texto de Hugo Hiriart escrito en 1982 en ocasión del traslado del Archivo General de la Nación a Lecumberri, concluía señalando que ahí en donde el Estado miraba y vigilaba a los ciudadanos, “en una inversión completa, serán los ciudadanos quienes a

través de los documentos de archivo, vean y juzguen al Estado”.²⁹

UNA NOTA FINAL

Entre las organizaciones que se han preocupado por el rescate, la conservación y difusión del patrimonio documental, debe reconocerse también el trabajo impulsado por la organización Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (Adabi), que este año cumple 15 de existencia muy exitosa. Los esfuerzos de esta organización, de cobertura nacional, han permitido logros de excepcional importancia: rescate de archivos, conservación de acervos, difusión de la riqueza documental y bibliográfica de México, la capacitación de números archivistas y estudiosos del libro antiguo. Un solo ejemplo puede dar idea del alcance de los trabajos de ADABI: la transformación del archivo Histórico del Estado de Oaxaca, que es un proyecto innovador y ejemplo en el ámbito internacional.

Las múltiples tareas que ha venido realizando Adabi, ha dicho el Dr. Carlos Marichal,³⁰ de El Colegio de México, en el campo de la conservación y difusión del patrimonio cultural e histórico de México- en especial de la conservación de los archivos y bibliotecas- es no solo invaluable sino de una enorme originalidad. Para empezar ha logrado

incentivar a investigadores, políticos, empresarios y funcionarios a valorar una multitud de archivos y fondos documentales locales que no habían recibido la atención que merecían. Ha demostrado en este sentido que el patrimonio cultural documental de México es aún más rico, múltiple y variado de lo que se sospechaba. Pero también que este patrimonio requiere cuidarse mucho más para poder sobrevivir en un mundo donde todo es precario y puede desaparecer si no cuenta con el apoyo humano, profesional requerido.

De esta manera, debe tenerse en cuenta que los archivos, es decir, la memoria –como ha dicho el historiador Enrique Florescano– no es el conjunto de impresiones que heredamos del pasado, sino una reconstrucción continua. Esa monumental tarea institucional y social es en la que está empeñada hoy en día la nación, en forma fragmentaria y frecuentemente equívoca, pero con una clara vocación hacia la recuperación de fuentes históricas para múltiples fines: la investigación académica y el disfrute intelectual, para la investigación y sustento en procesos que garanticen derechos humanos y justicia, para la difusión de los “muchos méxicos” de los que se nutre la conciencia nacional.

CONCLUSIONES

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS POSEEN UNA GRAN RIQUEZA INFORMATIVA PARA MÚLTIPLES FINES Y TAREAS. LA DEBIDA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS, SU CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CONSTITUYEN NO SOLO UNA OBLIGACIÓN JURÍDICA DEL ESTADO, SINO UNA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE A TODOS: SOCIEDAD Y GOBIERNO. El patrimonio documental de los sujetos obligados corre serios riesgos ante la ausencia formal de instituciones archivísticas que lo protejan y salvaguarden a largo plazo. Generar memoria pública no es sino resultado de los procesos de gestión documental que anteceden a la creación de acervos históricos. Los archivos administrativos, de trámite y concentración, aún carecen de reconocimiento institucional, a pesar del marco jurídico regulatorio que hoy en día sitúa la relevancia de los archivos como uno de los más importantes recursos para el desempeño ordenado de la gestión pública, para favorecer su uso en el desarrollo de una cultura de transparencia y rendición de cuentas y como constructores de la memoria documentada de las instituciones.

La gestión de documentos, entendida no solo como un conjunto de procesos técnicos que se ejecutan a lo largo del ciclo de vida de la información documental, sino como el medio idóneo para estructurar dicha documentación y hacerla significativa como información archivística, resulta esencial, pues solo de esa forma podrá contarse con archivos históricos, con fondos documentales que se constituyan como un espejo de las funciones y las estructuras que les dieron origen. El cuidado de los archivos administrativos es condición necesaria para la cabal formación de archivos históricos. La archivística contemporánea, la gestión integrada de documentos, se sustenta en tres pilares que le dan sentido y perspectiva: por un lado, el desarrollo teórico y metodológico de la ciencia archivística, en permanente evolución, y del que se requiere un conocimiento profundo, tanto de productores y usuarios de la información como, especialmente, de los profesionales de los archivos, muchos de los cuales carecen del perfil

adecuado para ejercer funciones archivísticas. Por otra parte, resulta necesario el reconocimiento, adopción y adaptación de una serie de normas técnicas y modelos para la gestión de documentos, diseñados para el ejercicio de buenas prácticas archivísticas, especialmente ante la dinámica evolución de las nuevas tecnologías de la información que deben ser inteligentemente aprovechadas por el universo archivístico. La información archivística convencional y la que se produce incesantemente en el entorno electrónico y digital, requieren de un control archivístico de las normas ISO y las emitidas por el Consejo Internacional de Archivos, pues estas pueden favorecer a las instituciones. El tercer pilar, lo constituye el muy amplio y consistente marco jurídico regulatorio emitido en nuestro país en la materia, que además de dar certeza jurídica a la gestión documental y la administración de archivos, promueve la formalización del Sistema Nacional de Archivos y su vinculación con los respectivos sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción.

En este enfoque sistémico, que fortalece el ejercicio de una democracia participativa, los archivos tienen un rol fundamental para la viabilidad de los sistemas mencionados, así como para el diseño y regulación de sistemas institucionales de archivos que formalicen la operación integral de los archivos de

trámite, concentración e históricos en los sujetos obligados. La Ley General de Archivos que entrará en vigor en junio de 2019, delinea el futuro inmediato de los archivos. De los sujetos obligados, de la sociedad, de los principales actores del universo de los archivos dependerá su cumplimiento y destino. La historia reciente, especialmente de los archivos históricos, que se ha reseñado en este texto, revela lecciones importantes, pues tanto los esfuerzos exitosos como sobre todo, los que han fracasado por el desdén, la incuria, el dolo y las perversidades del poder público sobre los archivos han puesto en jaque la conservación y difusión de la memoria documentada de nuestro país. Quizá el principal reto de las instituciones garantes de su conservación sea no repetir esas historias de miedo.

GLOSARIO³¹

Los Archivos Históricos y la Gestión Documental

Acervo: Al conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

Actividad archivística: Al conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo;

Archivo: Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

Archivo de concentración: Al integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta son esporádicos y que permanecen en él hasta su disposición documental;

Archivo de trámite: Al integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados;

Archivos generales: A las entidades especializadas en materia de archivos en el orden local, que tienen por objeto promover la administración homogénea de los archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la entidad federativa, con el fin de salvaguardar su memoria de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas;

Archivo histórico: Al integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público;

Archivos privados de interés público: Al conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en los diversos ámbitos de gobierno;

Área coordinadora de archivos: A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;

Baja documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;

Catálogo de disposición documental: Al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;

Ciclo vital: A las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico;

Conservación de archivos: Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo;

Cuadro general de clasificación archivística: Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;

Disposición documental: A la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales;

Documento de archivo: A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental;

Documentos históricos: A los que se preservan permanentemente porque poseen valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local;

Entes públicos: A los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;

Entidades federativas: A las partes integrantes de la Federación, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Expediente: A la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

Expediente electrónico: Al conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan;

Fondo: Al conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado que se identifica con el nombre de este último;

Gestión documental: Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación;

Grupo interdisciplinario: Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental;

Instrumentos de control archivístico: A los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;

Inventarios documentales: A los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental);

Organización: Al conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente, la información. Las operaciones intelectuales consisten en identificar y analizar los tipos de documentos, su procedencia, origen funcional y contenido, en tanto que las operaciones mecánicas son aquellas actividades que se desarrollan para la ubicación física de los expedientes;

Patrimonio documental: A los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, casas curales o cualquier otra organización, sea religiosa o civil;

Plazo de conservación: Al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable;

Sección: A cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Serie: A la división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expedientes de acuerdo con un asunto, actividad o trámite específico;

Soportes documentales: A los medios en los cuales se contiene información además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, filmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros;

Sujetos obligados: A cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público;

Transferencia: Al traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite a uno de concentración y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico;

Valoración documental: A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental, y

Vigencia documental: Al periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

NOTAS

Los Archivos Históricos y la Gestión Documental

- ¹ Para una mejor comprensión de la terminología archivística, se recomienda la "Colección Cuadernos Metodológicos para la Gestión de Documentos y la Administración de Archivos", publicada por el INAI y el Archivo General de la Nación. 2ª. Edición, 2017 (cinco cuadernos).
- ² Las normas citadas pueden consultarse en el sitio web del Archivo General de la Nación, así como en el del Consejo Internacional de Archivos. La bibliografía incluida en el presente texto destaca las referencias en las que pueden encontrarse.
- ³ Ver el concepto acuñado por el archivero brasileño José María Jardim en *Políticas y sistemas de archivos*. México, Secretaría General Iberoamericana. Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos. Secretaría de Relaciones Exteriores. Colección Archivum No. 1 (2010).
- ⁴ Alberch i Fugueras, Ramón, *Archivos*. Colección El profesional de la información. Ed. UDC, 1ª edición. Barcelona, España, 2013.
- ⁵ Ley General de Archivos (LGA). Artículos 20 y 21 (DOF, 15 de junio de 2018).
- ⁶ LGA. Artículo 4º, fracción XXXIII.
- ⁷ Tal era y sigue siendo el caso de las secretarías de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Salud, Educación Pública y el entonces Departamento del Distrito Federal, hoy en día Archivo Histórico de la Ciudad de México.
- ⁸ Después de los sismos ocurridos en el país en el año de 1985, el Archivo General de la Nación (AGN), impulsó un Programa Emergente de Rescate de Archivos Federales. La sobreacumulación de acervos, de acuerdo con lo visto en el rescate de los mismos, reveló que en muchas edificaciones el peso de los archivos contribuyó a su colapso. El programa denominado Estadísticas Documentales del Gobierno Federal de 1987 puesto en marcha también por el AGN, reveló la escasa consulta de la documentación de muchos archivos federales dada su desorganización física y técnica.
- ⁹ LGA. Título segundo, Capítulo I, De los documentos públicos, artículo 6º. El párrafo (DOF, 15 de junio de 2018).
- ¹⁰ LGA. Artículo 21, inciso d.
- ¹¹ En la actualidad esto representa una tendencia de la que no se cuenta con datos precisos, no obstante, son varias las instituciones que rentan espacios de almacenamiento a empresas privadas.

- ¹² En diversos foros, seminarios y eventos, varias organizaciones cuestionaron el hecho de que se calificara a los archivos históricos como confidenciales, en virtud de que cuando los documentos adquieren un valor secundario, propiamente histórico, debe propiciarse su consulta pública, sin restricción alguna. La Ley General de Archivos precisa que aquellos documentos que contengan información cuya apertura pública pueda poner en riesgo derechos de terceros o de seguridad nacional, deberán permanecer en los llamados Archivos de Concentración.
- ¹³ LGA. Artículo 36.
- ¹⁴ LGA. Artículo 95.
- ¹⁵ Cabe destacar que a partir del 1 de diciembre de 2018, se determinó, a iniciativa de la Presidencia de la República, la creación de la Coordinación Nacional de Memoria Histórica y Cultural del México, adscrita directamente a la propia Presidencia, misma que contará con un Consejo Asesor Honorario, y que tiene, entre otros, el propósito de rescatar archivos que formen parte del patrimonio histórico de México en riesgo de pérdida, en todo el territorio nacional.
- ¹⁶ Al respecto se sugiere consultar las Actas del Congreso Internacional de Archivos y Derechos Humanos, El acceso y la desclasificación de los documentos 2-4 de octubre de 2008. Edit. Ayuntamiento de Sarria de Ter, Diputación de Girona. Archivo General- Archiveros Sin Fronteras. Cataluña España. 2009.
- ¹⁷ Ver al respecto las plataformas publicadas en el sitio Web del INAI: la plataforma denominada "Memoria y Verdad". Del mismo modo puede citarse la plataforma "Colección M68: Ciudadanía en movimiento", promovida por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Archivo General de la Nación y múltiples organizaciones y particulares.
- ¹⁸ Benítez, Fernando, *El libro de los desastres*. Ed. Era, México, 1988.
- ¹⁹ Meyer, Eugenia, "Reminiscencias y reflexiones". Entrevista a Nettie Lee Benson. Eugenia Meyer. Secuencia. *Revista Americana de Ciencias Sociales*. Sep.-Dic. 1985. Pp.169-205. Ed. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- ²⁰ Herrera Huerta, Juan Manuel y San Vicente Tello, Victoria (Coords.). *Guía General de Fondos*. Archivo General de la Nación, México, 1990.
- ²¹ Creado en 1969 este Comité, considerado el órgano consultivo del Archivo General de la Nación en la materia para las dependencias del Sector Público Federal, hoy en día se denomina Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal (Cotecaef).

- ²² González y González, Luis, "La sopa de Archivo, maná de historiadores". Revista *Historia Regional y Archivos*. Archivo General de la Nación. México (1990).
- ²³ Florescano Mayet, Enrique. "Historia local, historia regional y la formación política del país", *Historia Regional y Archivos*, México, AGN (1982).
- ²⁴ Moreno Toscano, Alejandra, (Coord.), *Historia, ¿para qué?*, Archivo General de la Nación, México, 1981.
- ²⁵ *Ibid.* pp. 121-138.
- ²⁶ Herrera Huerta, Juan Manuel y Ramírez Deleón, José Antonio, "La experiencia de México". *Archivos Administrativos Iberoamericanos. Modelo y perspectivas de una tradición archivística*. Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos. Ed. Ministerio de Educación y Cultura de España/ Archivo General de la Nación de Colombia, 1996.
- ²⁷ Archivos y el Derecho Conocer la Verdad: Instrumentos de Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Archivos. Naciones Unidas Oficina del Alto Comisionado. Nueva York y Ginebra, (2015).
- ²⁸ Herrera Huerta, Juan Manuel. Última llamada: Los Archivos del Poder Judicial de México. Estudio inédito para el Ministro Presidente Ulises Schmill. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, 1991.
- ²⁹ Hugo Hiriart Urdanivia, "La estrella de siete brazos", AGN, México, 1982.
- ³⁰ Carlos Marichal es investigador del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. De su autoría destacan diversos libros de obligada referencia para el estudio de la Historia, entre otros, *Historia mínima de la deuda externa de Latinoamérica 1820-2010*. Ed. El Colegio de México, 2014. También el libro *Nueva Historia de las Grandes Crisis Financieras: una perspectiva global 1873-2008*. Editorial Debate. Random House Mondadori 2010.
- ³¹ Las definiciones que contiene el presente glosario fueron tomadas de la Ley General de Archivos. Se incorporaron al glosario únicamente los términos utilizados en el desarrollo del ensayo.

BIBLIOGRAFÍA

Los Archivos Históricos y la Gestión Documental

- **Actas del Congreso Internacional de Archivos y Derechos Humanos**, El acceso a la información y la desclasificación de documentos, Sarria de Ter, 2-4 de octubre, 2008.
- **Alberch i Fugueras, Ramón**, Archivos, Colección El profesional de la información, Ed. UOC, 1ª. edición. Barcelona, España, 2013.
- **Amputia Mello, José Enrique**, *Institucionalidad y Gobierno, un ensayo sobre la dimensión archivística de la administración pública*, 2ª. edición, AGN, México, 2017.
- **Herrera Huerta, Juan Manuel y San Vicente Tello, Victoria (Coords.)**, *Guía General de Fondos*, Archivo General de la Nación, México, 1990.
- _____, **Juan Manuel y Ramírez Deleón, José Antonio**, "La experiencia de México". Archivos Administrativos Iberoamericanos. *Modelo y perspectivas de una tradición archivística*. Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos. Ed. Ministerio de Educación y Cultura de España/Archivo General de la Nación de Colombia, 1996.
- **Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)**, Información y documentación. Gestión de Documentos, Parte 1 y Parte 2, Madrid, AENOR, 2006.
- **Bobbio, Norberto**, *El futuro de la democracia*, FCE, México, 1994.
- **Cook, Terry**, "Archivística y postmodernismo: nuevas fórmulas para viejos conceptos. Combates por la memoria archivística y postmodernidad". *Tabula*, revista de archivos de Castilla y León, 2007.
- **Couture, Carol y Rosseau, Jean-Yves**, Los archivos del siglo xx, AGN, Universidad de Montreal, México, 1987.
- **Cruz Mundet, José Ramón**, *La gestión de documentos en las organizaciones*, Ed. Pirámide, Madrid, 2006.
- **Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos**, *Modelo y perspectivas de una tradición archivística [capítulo "México"]*. s/l, Archivo General de la Nación de Colombia y Ministerio de Educación y Cultura de España, 1996.
- **Florescano Mayet, Enrique**, *Historia local, historia regional y la formación política del país*, Historia Regional y Archivos, AGN, México, 1982.
- **González y González, Luis**, "La Sopa de Archivo, maná de historiadores". *Revista Historia Regional y Archivos*. México, 1990.

- **Jardim, José María**, *Políticas y sistemas de archivos*, Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos. Colección Archivum, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2010.
- **López Ayón, Sergio**, *El derecho a la información*, Ed. Porrúa, (Serie G Estudios Doctrinales) Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1984, pp.278.
- **Meyer, Eugenia**, "Reminiscencias y reflexiones". Entrevista a Nettie Lee Benson. *Secuencia, revista Americana de Ciencias Sociales*. Ed. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Sep.-Dic. 1985.
- **Merino, Mauricio**, *El futuro que no tuvimos*. Crónica del desencanto democrático. Temas de hoy. Ed. Planeta, México, 2012.
- **Moreno Toscano, Alejandra**, (Coord.), *Historia, ¿para qué?*, Archivo General de la Nación, México, 1981.
- **Norma Española UNE-ISO 30300**, Información y documentación. Sistemas de Gestión para los Documentos. Fundamentos y vocabulario. Comité Técnico AEN/CTN 50, Documentación cuya secretaría desempeña FESABI, AENOR, 2011.
- **Norma Española UNE-ISO 30301**, Información y documentación. Sistemas de Gestión para los Documentos, Requisitos, Comité Técnico AEN/CTN 50, Documentación cuya secretaría desempeña FESABI, AENOR, 2011.
- **Ramírez Deleón, José Antonio**, *Archivos Gubernamentales*, un dilema de la transparencia, InfoDF, México, 2007.
- _____, Colección de cuadernos de metodología para la gestión de documentos y la administración de archivos, 2ª. edición, INAI/AGN, México, 2017.

Leyes y Reglamento

- Ley Federal de Archivos, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de enero de 2012.
- Ley General de Archivos, *Diario Oficial de la Federación*, 15 de junio de 2018.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, 9 de mayo de 2016 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de mayo de 2014.

Lineamientos

- Acuerdo del Consejo Nacional de Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la organización y conservación de archivos, DOF, 04 de mayo de 2016.
- Lineamientos para la creación y uso de sistemas automatizados de gestión y control de documentos, DOF, 03 de julio de 2015.
- Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, DOF, 16 de marzo de 2016.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal, DOF, 03 de julio de 2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, DOF, 15 de mayo de 2017.

Los Archivos Históricos y la Gestión Documental,
se terminó de imprimir el 15 de febrero de 2019
en los talleres de Homeprint, S. A. de C. V.,
Corregidora No. 194, Colonia Miguel Hidalgo 2da. Sección,
Alcaldía Tlalpan, C. P. 14250, Ciudad de México.

Tiraje: 5,000 ejemplares.
Edición a cargo de:
Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad
y Dirección General de Comunicación Social y Difusión.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Derechos Reservados

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales [INAI]

Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530

Primera edición, febrero de 2019

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Infórmate:

Ingresar a

www.inai.org.mx

Acude al Centro de Atención a la Sociedad (CAS)

Insurgentes Sur 3211,

Colonia Insurgentes Cuicuilco,

Alcaldía Coyoacán, C. P. 04530

Ciudad de México

Llama sin costo al

01 800 835 4324



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales